



RESOLUCIÓN N° 252.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR ESTEBAN MIGUEL BASILUK SALINAS”.

-1-

Asunción, 24 de marzo de 2026.

VISTO:

La nota de renuncia de fecha 11 de febrero de 2026 presentada por el pasante Esteban Miguel Basiluk Salinas; la Nota DTC N° 008/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 136/2026; la Resolución SENAVE N° 153/26; la Providencia N° 400/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por la cual se remite el Dictamen N° 347/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada en fecha 11 de febrero de 2026, ingresada por MEU N° 716/26, el Señor Esteban Miguel Basiluk Salinas, con C.I. N° 5.126.092, ha presentado su renuncia a la pasantía con ayuda económica que venía desempeñando en la Dirección de Protección Vegetal, fundamentando su decisión en la existencia de una nueva propuesta laboral.

Que, por la Nota DTC N° 008/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, remite a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por el pasante Esteban Miguel Basiluk Salinas, con C.I. N° 5.126.092, junto con los antecedentes y planilla de asistencia. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada a partir del 16 de febrero de 2026, conforme a la solicitud planteada por el renunciante.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7096 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026”, dispone en su artículo 136, inciso d), que el vínculo del pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral, bajo el rubro de ayuda económica (OG 841).

Que, la Resolución SENAVE N° 136/26 “Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero del 2026, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.

Que, la Resolución SENAVE N° 153/26 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - P. 1005
Asunción-Paraguay

Secretario General



RESOLUCIÓN N° ²⁵².....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR ESTEBAN MIGUEL BASILUK SALINAS”.

-2-

a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025”, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listado figura el señor Esteban Miguel Basiluk Salinas, con C.I. N° 5.126.092, como beneficiario de la pasantía educativa con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 400/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 347/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que corresponde la emisión de una resolución aceptando la renuncia presentada por Esteban Miguel Basiluk Salinas, con C.I. N° 5.126.092, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por el pasante, con vigencia desde el 16 de febrero de 2026, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEU N° 716/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la renuncia del pasante **Esteban Miguel Basiluk Salinas**, con C.I. N° 5.126.092, a la pasantía con ayuda económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia a partir del 16 de febrero de 2026.**

Artículo 2°. - **RESCINDIR** el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor **Esteban Miguel Basiluk Salinas**, con C.I. N° 5.126.092, **con vigencia a partir del 16 de febrero de 2026.**

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.


Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 1
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° **252**.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR ESTEBAN MIGUEL BASILUK SALINAS”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/eb



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



